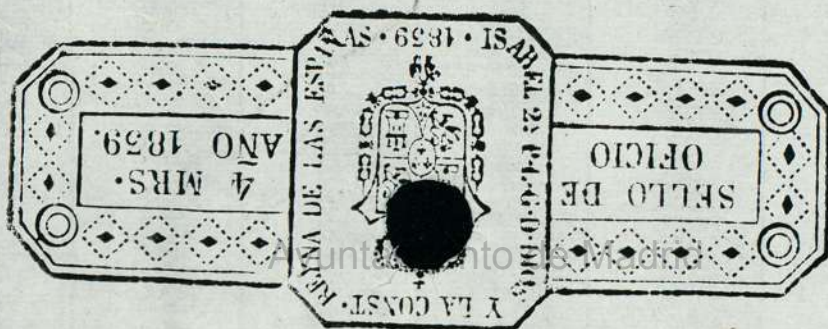


1^a 83-104.





+

La copia que hizo la Villa de Madrid a una D. Cong^{ni.}
 de la Calle de la Parilla, para la Hospitalidad es la Original
 Segunda Gracia para cerrar la calle y que la
 fabrica sea conforme ornato y officina y
 que se entere toda la tirante
 un testimonio autentico de la Cedula de Diligen
 cia

Jenea Intero de Laplana orig presentada des
 esta obra e promissura para sacar copia la
 qual bolvete en el termino de seis dias de 28
 de Mayo de 1532 =

~~Juan de...
 ...~~

1-83-104

(1)

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account, written in a cursive script. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Continuation of faint, illegible handwritten text, appearing as several lines of cursive script. The characters are difficult to discern due to the age and condition of the document.

Final section of faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, including what might be a signature or a concluding phrase.

Madrid Mayo 5 de 1722

En su Ayuntamiento, Oficio, Señor

Remite a la Venerable Congregación del Hospital
Can. Comunal de S. Pedro de Presviteros Naturales de
esta Villa. Con todo respecto, Dizen y a-

Al Luan el Sr. el Hospital que han de hazer por
la Curacion de Sacerdotes Pobres e

Infirmitades impedidos etc. fue servido de darles la
Licenzia correspondiente, Concediendoles

en la forma siguiente en la Calle de la Paz,
una que es la que media y esta al lado
a costumbrada Espaldas de la Iglesia del S. S. Pedro, con

el permiso de reararla, Thaviendo
discutiendo la Congregación, ser para ser mas

aproposito por los Arxos y otras Razones
nes el Sitio de unas Casas que se por-

tenezzen en la Torrezilla de San Juan en la
Parroquia de S. Sen. buelle recorozu

va a ser la Expresada Calle de la Paz,
esta Estimando al favor y gracia

123-104

12

Madrid 25 de Mayo de 1732
En su Ayuntamiento.

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
Alcalde Mayor

Concedese a esta p. la licencia
que pide; por lo que a esta. La D. Congregacion de
toda y sin perjuicio de Pedro de Presuneros
Tercero y de su descendiente y Naturales de esta

Con su licencia y en lo que a menoscabo
de sus sucesores no han en Anconientes
en que se ha de dar licencia para la
obra de las obras de canchales para la obra
con su p. en el sitio que se ha expresado
de esta forma: que se ha de dar licencia para
era de Pedro y el Sr. Dn. Juan de Torres =

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
Alcalde Mayor

Ante mi
Juan Antonio de Torres
Alcalde Mayor

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
Alcalde Mayor

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
Alcalde Mayor

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
Alcalde Mayor

13 r3 respobos de officio quatro m fsi

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREIN
TA Y DOS.

Yo el Rey nros y del Ayuntamiento desta
Villa de Madrid. Certifico q se celebró en 5 de Mayo proximo
deafano. se dio q el Mem^o de la venerable Congregacion de S^{to} D^o
de presuiteros naturales desta Villa Exponiendo q
El hospital q Sanan de Arce para la Cura de Sacerdotes pobres
expedidos fue M^o deuido darles un^a Conuenciendo la fuerza
pondiente para Construirle en la Calle de la Paraxilla q hera la
que mediaba alas Espaldas de la Iglesia de S^{to} Pedro Conuenciendo
de deaarla. Y Sabiendo desuaxido la congregacion ser para
mas Aproposito q los Arces y Otras raj El sitio de unas Casas que
se enuenegan en la Calle de la torrejilla a Real Paraxochia
de S^{to} Sebastian, bolua Reconozida a Madrid La Expresada Calle
de la Paraxilla de este S^{to} hecho gracia. Suplicando se exuere M^o

In Continuarⁿ de la Exposada Lic^{ta} Concedida para la fa-
brica de dho Hospital Continuar se la para q^e en la forma acost-
tumbada pudiese dar principio a dha fabrica: Densu Vista de
Acordo Removido a El Cavallero Com^{un} de Equartel para que
Informase. Y Sabiendose dado q^{ta} en los Ayuntamiento^s q^e
M^o de Mayo en 2 de dho mes de Mayo q^e 25 de dho mes de
Informe executado q^e el Sr^o Fr^o Martin^o de Velasco En-
q^e Condo Jauer hecho setrasen los Cordiles q^e El Maestro
alaxife de dho Hospital y las demas diligencias que se tracta-
can. Densu Vista de la planta q^e presento demonstrando
la fabrica de dho Hospital y Acordo, que por lo q^e a Madard to
cama y sin per^o suzio de tercero Conzeder Ag^{ta} Congregacion
La Licenzia necesaria para q^e por El Maestro de obras que
El p^{re}se se executase la obra y fabrica de dho Hospital
En la referida Calle y Casas que ^{de tercero} querrion pedido Con la Cali-
dad de Jauer de En losar las fachadas q^e miran a la
Calle q^e Comprehendan dha fabrica ^{de tercero} y guardando las demas
reglas de Polizia Auto^s acordadas q^e El Consejo de M^o y
para ello Sedrese el despacho necesario q^e p^{ra} q^e Condel
Boylapres En M^o a 27 de Junio de 132 =

REPUBLICA ARGENTINA

